



Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2393

RADICADO N° 2020-00081

1. Se incorpora al expediente electrónico, archivo Nro. 14, oficio 960 del 4 de septiembre de 2023 para el proceso 2019-00923 emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, acorde al cual deja a disposición del proceso de la referencia las medidas cautelares allí dictadas y perfeccionadas. Se deja en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.
2. Asimismo, se incorpora en el archivo electrónico Nro. 20 oficio 506 del 12 de septiembre de 2023 para el proceso 2019-00218 emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí conforme al cual informa haber decretado el embargo de remanentes respecto del accionado CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARMONA para el proceso de la referencia.
3. Así las cosas, téngase en cuenta que, por providencia anterior, se incorporó al expediente, obrante en el archivo electrónico Nro. 15, oficio 060 del 30 de enero de 2023 para el proceso 2022-00850 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, acorde al cual informa haber decretado el embargo de remanentes respecto del demandado CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ CARMONA para el proceso de la referencia. Y en vista que el nombre del demandado quedó mal anotado porque lo correcto es CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARMONA no se tomó nota del embargo de remanentes decretado y se ordenó oficiar al despacho anotado para que aclarara el nombre del demandado, sin embargo, por la suspensión de términos el envío del auto del 11 de septiembre de 2023 no ha tenido lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a resolver la solicitud de remanentes presentada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí para el proceso que allí se surte bajo el radicado 2019-00218 contra el accionado CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARMONA, se ordena requerir al Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí

RADICADO N° 2020-00081-00

para que aclare el oficio Nro. 060 del 30 de enero de 2023 para el proceso 2022-00850 en el nombre del demandado, ya que en el oficio dice CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ CARMONA y el aquí demandado se llama CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARMONA.

SEGUNDO: ORDENAR remitir la presente providencia tanto al Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí como al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí. Por la secretaria del despacho se hará la remisión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe6231f02ace8453bb9845aa7488d388853770e5a03e8897e93177e2cf03948**

Documento generado en 26/09/2023 11:00:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>